

uicio y diuiciere de cargo, y que se le guarden las regalías y
perempciones que por días y costumbre le correspondan, y se
le tenga por verino de esta villa

Acuerdo

En este cauído se ha querido que se pague por el dho. gran.º San
cho Rexidor de cans como en fin de este mes se cumple el ser-
uicio de Médico, Cirujano, Maestro de escuela y demás depen-
dientes de esta villa que tienen ayuda de costa, y entendidos
por dho. señores capitulares acordaron y mandaron se
desgache libramt. en forma para que precediendo la In-
terbenecion del señor Corregidor o Alcalde Mayor de la Cui-
dad de Murcia, Antonio Palazon Mayor don.º Depositario
de los Regios y Rentas de esta dha. villa satisfaga las can-
tidades siguientes: a D.º Francisco Felis Medico treinta
y tres reales y once más vellon = a D.º Ph.º Jimenez Carrion
Cirujano treinta y tres reales y once más = a Fran.º de Campos
Escuela por la asistencia a los de los treinta y tres d.º y once más
a D.º Ph.º Andreu Palao más de primera letra treinta y tres
reales y once más = a Maria Ruiz Comadre de Parir Quaren-
ta reales = a D.º Fran.º Salas Linarez como Peñero de agu-
ladon sesenta reales = como tambien a Antonio Boni-
facio Oficial de este Ayuntamiento ciento y cinquenta reales
vellon por todo este año que expira en el que por la hada de
cosa alguna de los tercios antecendentes = a Francisco este-
be y Ginez Rubio Cuadro de Monte ciento y veinte
reales = a Domingo Linarez Contante Quarenta rea-
les = a Francisca Carrillo Quarenta reales vellon
por el alquiler de la casa en que vive la comadre de parir
quiere paga esta villa = Habanta casa de Penitencia
veinte y nueve reales y catorce más vellon = Cien reales
vellon importe de papel sellado que se ha gastado para el libro
capitular y otras dil.º de esta villa que es necesario para
la guarda y que se han de formar = Cinquenta y dos reales vellon
de diferencia de vesd.º que han venido sobre Avantea y
otras herencias = Sesenta reales vellon que se asignan
por el gasto de plumas, tinta, oblea, y Polvos de todo el año
que exigira para esta Cui.º = A D.º Ph.º Joseph el
cui.º de la Tuñientoria cinco reales vellon que se le
tienen asignados. J.º Mayor y J.º de honor de esta Cui-
lla = Doce reales A Dulcinea que acompaña a la villa
para la asistencia de la Virgen y día de la festi.º de
nra. Señora con reguon titular y Patrona de ella

